



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 JUN. 1981

Expte. N° 8.125/81

VISTO:

Este expediente por el que el Ing° Mario Renée Vargas, jefe de trabajos prácticos del Departamento de Ciencias Exactas, solicita licencia con goce de haberes para ausentarse al extranjero; y

CONSIDERANDO:

Que el referido viaje tiene por objeto hacer uso de una beca otorgada por la Organización Mundial de la Salud, a fin de realizar estudios sobre control de calidad del aire e higiene y seguridad industrial, en Brasil y México, entre el 10 de Julio y 3 de Setiembre del año en curso;

Que el Departamento de Ciencias Exactas considera que esos estudios redundarán en forma beneficiosa en las actividades académicas que cumple en la Universidad el Ing° Vargas;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley n° 22.207 y artículo 2° de la resolución N° 724-80 del Ministerio de Cultura y Educación,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a ausentarse al extranjero al Ing° Mario Renée VARGAS, jefe de trabajos prácticos del Departamento de Ciencias Exactas, desde el 10 de Julio al 3 de Setiembre del corriente año, a los fines mencionados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Conceder al mismo licencia con goce de haberes por el período indicado precedentemente, con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3413/79, referido al régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que el recurrente presente al finalizar su licencia y / por intermedio del Departamento de Ciencias Exactas, un informe relacionado con los estudios realizados.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 273-81